

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

No están presentes D. José Miguel Martín Criado y D. Marcos López Álvarez, estando debidamente excusados.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las catorce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, de la declaración de la urgencia de la convocatoria para celebrar Junta de Gobierno Extraordinaria Urgente.

Se aprueba por unanimidad la urgencia de la sesión.

2º.- Moción del Concejales Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local para el inicio del expediente de contratación PA 77/2025 OPERACIÓN DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejales Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha solicitado al Servicio de Contratación, iniciar los trámites necesarios para la contratación con una Entidad Financiera de una operación de endeudamiento a corto plazo, por importe de 11.000.000,00 €, para atender las necesidades transitorias de liquidez,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Expediente de contratación PA 77/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.-Aprobar el inicio de expediente, y el pliego de condiciones económico administrativas y prescripciones técnicas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 77/2025 Entidad Financiera de una operación de endeudamiento a corto plazo, por importe de 11.000.000,00 €.

SEGUNDO.- El plazo de la operación será de 12 meses desde su formalización. Durante dicho plazo se podrá disponer de los fondos en función de las peticiones que realice el Ayuntamiento, satisfaciéndose intereses por la cantidad dispuesta y, en su caso, por la comisión de no disponibilidad, con periodicidad mensual y pospagable.

Al finalizar el plazo se cancelará la operación, efectuándose el pago de los intereses y, en su caso, comisión de no disponibilidad, del período mensual que corresponda y el reembolso del capital.

El Ayuntamiento podrá cancelar la operación parcial o totalmente, de forma anticipada previa a su vencimiento, sin que ello le suponga gasto ni comisión alguna por dichos reembolsos totales o parciales anticipados y sin necesidad de efectuar preaviso a la Entidad Financiera adjudicataria.

TERCERO.- Sólo serán admitidas aquellas ofertas que no superen el coste máximo que se obtenga al aplicar el principio de prudencia financiera establecido por Resolución de 4 de abril de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, BOE núm. 85 de 08/04/2025.

El coste máximo de la operación, de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el anexo 3 de esta Resolución. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es elegible, por lo que el diferencial es de 50 puntos básicos.

CUARTO.- El gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General.

QUINTO.- Según lo dispuesto en el artículo 156.2 de la LCSP, las proposiciones se presentarán en el plazo de DIEZ DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Por el Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación.
D. Valeriano Díaz Baz
Ver fecha y firma al margen

3º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 52/2025 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUELO ANTIDESLIZANTE DE ALTA CALIDAD PARA BORDE PERIMETRAL EN LA PLAYA DE LA PISCINA DE OLAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO J.A. SAMARANCH DEL AYTO DE TORREJON DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 52/2025, iniciado para la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUELO ANTIDESLIZANTE DE ALTA CALIDAD PARA BORDE PERIMETRAL EN LA PLAYA DE LA PISCINA DE OLAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO J.A. SAMARANCH DEL AYTO DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 7 de abril de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	TOTAL PUNTUACION
CNS DECOR & MORE, S.L	80,00 puntos	19,00 puntos	99,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 52/2025, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUELO ANTIDESLIZANTE DE ALTA CALIDAD PARA BORDE PERIMETRAL EN LA PLAYA DE LA PISCINA DE OLAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO J.A. SAMARANCH DEL AYTO DE TORREJON DE ARDOZ" a la mercantil CNS DECOR&MORE SL con CIF: B88642889, por un importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (54.875,00 euros) más ONCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (11.523,75 euros) correspondientes al IVA.

Además el adjudicatario se compromete a realizar las siguiente mejora sin coste alguno

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

para el Ayuntamiento:

- Pintar borde perimetral del vaso de la piscina de olas en una franja continua a la altura de la línea del agua, de cincuenta (50) centímetros (cm) de ancho y de color azul marino. La pintura tiene que tener características específicas para poder usarse en exterior, resistente al solo y al agua clorada, garantizando al menos dos años de duración.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de 20 días naturales contados a partir de la fecha de formalización del contrato, puesto que el adjudicatario en su oferta se compromete a una reducción de diez días naturales.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil CNS DECOR & MORE, S.L son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Deportes y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la sucesión del contrato PA 19/2013 SUMINISTRO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:
Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 7 de enero de 2014, se adjudicó el expediente de contratación PA 19/2013 "SUMINISTRO Y GESTIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", a favor de la mercantil FERROVIAL SERVICIOS S.A. con C.I.F. A-80241789.

Posteriormente en fecha 24 de octubre de 2022 el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se da por enterado de la FUSION de las empresas que constan en la Escritura que acompaña a la solicitud de FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A. con CIF: A—28057529.

Se ha recibido escrito con número de Anotación Registral 16274 de fecha 31 de marzo de 2025 a las 16:04, de D. Víctor Javier Bardal Otero, cuyo NIF consta en dicho escrito, actuando en nombre y representación de FERROVIAL CONSTRUCCION S.A., con NIF A28019206 y D^a. Blanca Valenzuela Fernández, cuyo NIF consta en dicho escrito, en representación de FERROVIAL ENERGIA S.A., que dice lo siguiente:

"Primero. – De la identificación del contrato.

Que, en fecha 07 de enero de 2.014, por ese órgano de contratación, se procedió a la adjudicación del "SUMINISTRO Y GESTION ENERGÉTICA DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE ALUMBRADO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN". EXPEDIENTE: 19/2013 a FERROVIAL SERVICIOS,

S.A.U. Dicho contrato se formalizó en fecha 13 de enero de 2014, habiéndose iniciado la prestación.

Que dicho contrato fue sucedido a FERROVIAL SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.

Que dicho contrato fue sucedido a FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.

Segundo. – De la operación societaria de segregación.

Que, mediante escritura de fecha 06 de febrero de 2.025, acompañada a este escrito como DOCUMENTO NÚMERO DOS otorgada ante el Notario de Madrid Doña [REDACTED], bajo el número [REDACTED] de su protocolo, se ha procedido a la segregación universal de FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. de la rama de actividad de soluciones energéticas a favor de FERROVIAL ENERGÍA, S.A. La escritura ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 26 de febrero de 2.025

Así, de conformidad con lo establecido en la estipulación PRIMERA de la ESCRITURA DE DOBLE SEGREGACIÓN PARCIAL, la sociedad FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. ha transmitido la unidad económica consistente en la rama de actividad de soluciones energéticas, incluida la actividad de eficiencia energética, a favor de FERROVIAL ENERGÍA, S.A., entidad íntegramente participada por FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., "adquiriendo esta última, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio perteneciente a dicha rama de actividad, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.2 y concordantes de RDL 5/2023 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, en adelante, LME".

Según consta en la estipulación SEGUNDA de la ESCRITURA DE DOBLE SEGREGACIÓN PARCIAL, el patrimonio segregado está constituido por el "conjunto de elementos patrimoniales, principales y accesorios, vinculados a la Rama de Soluciones Energéticas, entendida en el sentido más amplio, esto es, la totalidad de los activos, pasivos, derechos, obligaciones y expectativas de la Sociedad Segregada relacionados con la Rama de Soluciones Energéticas, incluyendo, sin limitación, los contratos

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

relacionados con la soluciones energéticas, que se suscriban por la Sociedad Segregada entre la aprobación de este Proyecto y la ejecución de la Segregación y los derechos de la Sociedad Segregada en los procesos de licitación de contratos que estén pendientes de adjudicación y formalización en el momento de ejecución de la Segregación es decir, relacionados entre otros con: (i) la actividad de diseño, construcción, montaje y operación y mantenimiento de plantas fotovoltaicas; (ii) la actividad de Eficiencia Energética incluyendo servicios y suministro energético y construcción, operación y mantenimiento de instalaciones y equipos eléctricos, y (iii) el diseño, fabricación, instalación, mantenimiento y comercialización de instalaciones destinadas a infraestructuras para la producción de energía eólica Offshore

Igualmente, consta en la estipulación SEGUNDA de la ESCRITURA DE DOBLE SEGREGACIÓN PARCIAL que el patrimonio segregado "constituye una rama de actividad y unidad económica en el sentido del artículo 70.2 de la LME".

Tercero. – De la transmisión del contrato por sucesión del contratista.

Que, entre los contratos segregados como consecuencia de la transmisión universal de la rama de actividad de soluciones energéticas anteriormente descrita a favor de FERROVIAL ENERGÍA, S.A., se encuentra recogido, expresamente, el contrato al que se refiere el presente documento, tal y como resulta en el ANEXO VII de la ESCRITURA DE DOBLE SEGREGACIÓN PARCIAL arriba referida, de la que se acompaña copia como DOCUMENTO NÚMERO DOS para facilitar su localización.

Por lo que respecta a la transmisión del contrato, el Apartado 5.14, página nº 53 de la ESCRITURA DE DOBLE SEGREGACIÓN PARCIAL dispone que:

"Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y las disposiciones concordantes, o aquello normativa equivalente aplicable racione temporis, se deja expresa constancia de que las Sociedades Intervinientes en la 1ª Segregación consideran: (i) que la 1ª Sociedad Beneficiaria reúne las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar; y (ii) que la 1ª Sociedad Beneficiaria reúne las condiciones de solvencia exigidas al acordarse la adjudicación de los contratos públicos incluidos en la Segregación Parcial 1ª al acordarse las respectivas adjudicaciones. Adicionalmente, Ferrovial Construcción S.A. se responsabiliza solidariamente con la 1ª Sociedad Beneficiaria de la ejecución de los contratos públicos transmitidos en esta segregación. Las Sociedades Intervinientes en la 1ª Segregación comunicarán de forma fehaciente a los respectivos órganos de contratación la Segregación Parcial 1ª y las consideraciones expuestas en el presente apartado"

Cuarto. – De la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 98 de la LCSP para que se produzca la sucesión del contratista

Que, tal y como exige el artículo 98 de la LCSP, FERROVIAL ENERGÍA, S.A. reúne las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y solvencia que exigen los pliegos rectores del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia. A estos efectos, se acompañan como DOCUMENTOS TRES, DIEZ Y ONCE"

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50

Adicionalmente a lo anterior, y por si así fuera requerido por ese órgano de contratación y se recogiera en la resolución declarando la sucesión, se deja constancia de que FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. acepta responder solidariamente, junto con FERROVIAL ENERGÍA, S.A., de la ejecución del contrato, con lo que concurren los dos requisitos establecidos por el artículo 98 de la LCSP para que se produzca la sucesión del contratista.

De este modo, procede que ese órgano de contratación declare que se ha producido la sucesión del contratista en el contrato de referencia, siendo el nuevo titular de los derechos y obligaciones inherentes al mismo la mercantil FERROVIAL ENERGÍA, S.A.

Por todo lo expuesto,

SOLICITAMOS: *Que de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la LCSP, se tenga por sucedida la mercantil FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. por la sociedad FERROVIAL ENERGÍA, S.A. en el "SUMINISTRO Y GESTION ENERGÉTICA DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE ALUMBRADO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN". EXPEDIENTE: 19/2013*

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la sucesión del contratista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como consecuencia de la transmisión universal de la rama de actividad de soluciones energéticas de la sociedad FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. a favor de FERROVIAL ENERGÍA, S.A., del contrato PA 19/2013 "SUMINISTRO Y GESTION ENERGÉTICA DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE ALUMBRADO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN".

SEGUNDO.- La mercantil FERROVIAL ENERGÍA, S.A., quedará a partir de la aprobación de este acuerdo subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato PA 19/2013 "SUMINISTRO Y GESTION ENERGÉTICA DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE ALUMBRADO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN".

TERCERO.- La antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía por la mercantil subrogada, que lo hará en el plazo de diez días hábiles desde el recibo de la notificación de este acuerdo.

CUARTO.- Se procederá a la devolución de la garantía definitiva presentada por la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A. con carta de pago nº 320130009759, por importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO (469.800,45 €), una vez recibida la garantía definitiva por el mismo importe depositada por la mercantil FERROVIAL ENERGIA S.A., por el mismo importe.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la mercantil FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. y a la mercantil FERROVIAL ENERGÍA S.A.

SEXTO.- Se comunicará a los Departamentos Contratación, Intervención, Tesorería y

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Conservación de la Ciudad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 65/2025 RED PARA WIFI RECINTO FERIAL ZONA A DE TORREJON DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 65/2025, iniciado para la contratación del "SERVICIO Y SUMINISTRO RED PARA WIFI RECINTO FERIAL ZONA A DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 21 de abril de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	TOTAL PUNTUACION
TRC INFORMATICA, S.L	18,05 puntos	80,00 puntos	98,05 puntos
TELEFONICA ESPAÑA, SA	17,50 puntos	77,00 puntos	94,50 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 65/2025, "SERVICIO Y SUMINISTRO RED PARA WIFI RECINTO FERIAL ZONA A DE TORREJON DE ARDOZ" a la mercantil TRC INFORMATICA, S.L. con CIF: B79513156, por un importe de CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN EUROS (173.921,00 euros) más TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (36.523,41 euros) correspondiente al IVA

Además el adjudicatario se compromete a ejecutar el suministro en un plazo de DIECISIETE (17) días hábiles.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato comprenderá desde la formalización del mismo hasta el mes de marzo de 2026.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil TRC INFORMATICA, S.L son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Informática y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

6º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos para proponer a la Junta de Gobierno Local la autorización para el uso privativo del "Recinto Ferial".

Se aprueba, por unanimidad la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 31 de marzo de 2025 y número de anotación registral 16110, D. Vicenç Martí Díaz Plaja, con DNI 46 [REDACTED] 98-Z, representante persona física de GALA MARKETING ADVISORY, S.L., que actúa en nombre y representación, en su condición de administradora única, de la sociedad "ENTRETENIMIENTO MUSICAL MADRID S.L. UNIPERSONAL", con NIF B-72.778.657 ha presentado solicitud de uso privativo del bien de dominio público "Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz", para la realización del evento "ELROW TOWN MADRID 2025" el día 1 de mayo de 2025.

Se ha presentado por la mercantil la siguiente documentación: Proyecto técnico de actividad, Estudio básico de seguridad y salud, Plan de autoprotección, Memoria de sostenibilidad así como memoria de los efectos pirotécnicos que se emplearán durante el festival.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Constan en el expediente informe del Jefe de Festejos respecto de la viabilidad de la realización del evento, así como informe del Departamento de Conservación de la Ciudad y Edificios Públicos determinando el valor económico de la ocupación.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, corresponde a esta Administración autorizar el uso privativo o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, previa comprobación de que el solicitante reúne los requisitos exigidos y que el uso pretendido es compatible con la naturaleza y destino del bien.

Examinada la documentación aportada y los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, se considera procedente el otorgamiento de la autorización solicitada, en los términos y condiciones que se establecen en la presente resolución.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Otorgar a "ENTRETENIMIENTO MUSICAL MADRID S.L. UNIPERSONAL", con NIF B-72.778.657, la autorización para el uso privativo o aprovechamiento especial del bien de dominio público "Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz", para la realización del evento "ELROW TOWN MADRID 2025" el día 1 de mayo de 2025 con sujeción a las siguientes condiciones:

Régimen de Uso

1. El uso autorizado se limitará estrictamente a la actividad descrita en la solicitud y en la presente autorización, debiendo respetarse en todo momento la naturaleza y destino del bien, así como las condiciones generales y particulares que se establecen. Cualquier modificación del uso autorizado requerirá la previa autorización expresa de esta Administración.

EL Ayuntamiento otorgará los permisos correspondientes para la ocupación del espacio público para la realización de la citada actividad.

2. La empresa solicita la ocupación de un espacio de 87.225 m2 (según delimitación incluida en el plano que se adjunta como Anexo I), durante el periodo de duración del evento, por lo que según el informe del Aux. Técnico de Obras se establece una tasa de 21,09 € por semana indivisible y metro ocupado.

Según lo solicitado, el evento abarcará un perímetro de aproximadamente 1.649 metros del Parque del Ocio, con uso exclusivo de dicho espacio durante un periodo aproximado de 2 semanas, incluyendo tanto los montajes y desmontajes como la celebración del evento, además de los servicios necesarios y la instalación de contenedores de residuos que asciende a un importe de 5.436,59 €.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por tanto, se determina una valoración total cuantificada en 74.991,41€ para el evento. El citado importe será compensado con los descuentos aplicados por LA EMPRESA en la venta de entradas a los vecinos de Torrejón de Ardoz (según lo que se indica a continuación); y la promoción de las denominaciones "TJ Festivals City" y/o "Torrejón ciudad de Moda" en el marco del Festival.

3. Descuentos para vecinos de Torrejón de Ardoz: se deja constancia que la empresa facilitará un 50% de descuento para un total de hasta 10.000 entradas que podrán ser utilizados únicamente por torrejoneros, siendo que es interés de ambas partes que el evento tenga la mejor aceptación y consecución. Esta conformidad quedará recogida en un anexo a la presente autorización. A tal efecto la empresa habilitará en la plataforma de venta de entradas el mecanismo para que los usuarios que se identifiquen como residentes en Torrejón de Ardoz accedan al descuento (los datos que sean necesarios para realizar esta verificación de los que es responsable el Ayuntamiento serán tratados única y exclusivamente por la plataforma de ventas (enterticket), sin que la empresa tenga acceso a ellos). La aplicación de este descuento queda en todo caso sujeto a la disponibilidad de entradas (en el momento en que el evento esté sold-out, no se podrán adquirir más entradas, en todo caso quedarán reservadas para su venta con descuento a torrejoneros al menos 1.876 entradas, a efectos de garantizar suficiente disponibilidad de entradas para cubrir el coste de la tasa.
4. En el supuesto de que el importe de los descuentos de la venta de entradas para torrejoneros efectivamente aplicados, y de las acciones promocionales que incluyan las menciones a Torrejón indicadas no alcance los 74.991,41 €, la empresa tendrá que abonar pecuniariamente la parte restante al Ayuntamiento emitiendo éste la correspondiente carta de pago.
5. En el caso de que el evento se cancele, por cualquier causa, no será exigible el pago de la tasa. En caso de cancelación por fuerza mayor (incluyendo inclemencias climáticas), las partes de buena fe realizarán sus mejores esfuerzos para que el festival pueda celebrarse en el recinto en una fecha alternativa.
6. Se requerirá a LA EMPRESA una fianza por el importe de 20.000€ para asegurar que se cumplan todos los términos y obligaciones del contrato así como para responder del uso correcto del bien, su reposición o reparación, o la indemnización de daños en caso de alteración, que deberá constituirse antes del inicio de la actividad autorizada. La fianza se retornará a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la finalización del Evento.
7. Responsabilidad y Seguro: La empresa deberá presentar un Seguro de responsabilidad civil con un mínimo asegurado por siniestro de 5.000.000 euros.

Condiciones de la actividad

La empresa se compromete a realizar las actividades propias y dentro del concepto "ELROW TOWN MADRID 2025", que se adjuntan en presentación específica, pero que de manera resumida

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50

1. "ELROW TOWN MADRID 2025" es un festival de música que se celebrará en el Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz, el día 1 de mayo de 2025, para un aforo de entre 34.000 y 40.000 personas (aforo final según se desprenda del plan de autoprotección). El estilo música que predominará será el de música electrónica, contando con múltiples escenarios, teatro callejero, además de otros tipos de performance. Los datos y características del Festival pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://elrowtown.com/es/madrid>.
2. La instalación de aseos portátiles suficientes para el volumen de público asistente del evento.
3. Realizar una correcta separación de los residuos, poniéndolos a disposición de los servicios de limpieza municipales de forma correcta y en los contenedores correspondientes a cada residuo que este pondrá a su disposición para permitir una correcta gestión de los mismos.
4. Colocación del vallado para la delimitación del perímetro externo del evento y de espacios internos que consideren necesarios. El vallado perimetral del Recinto deberá dejar libre el pasillo central paralelo al lago, así como la unión de este con la pasarela peatonal, para el paso de los vecinos y el acceso al área canina, excepto los días de celebración del Festival, que se permitirá el cierre íntegro del vallado (quedando la zona exterior colindante al vallado perimetral del Recinto un paseo peatonal para el uso de los vecinos).
5. Limpieza integral de todo el recinto interior antes, durante y después del evento.
6. Dejar el Recinto Ferial, donde se realiza la actividad, en las mismas condiciones en las que se prestó. Las partes realizarán una inspección previa y posterior a la ocupación, que permita evaluar en su caso los desperfectos imputables a la celebración del evento, de los que deba hacerse cargo la empresa.
7. Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier percance en el desarrollo de este evento, memoria Descriptiva, Plan de Autoprotección, Memoria de Sostenibilidad, Certificado sobre la póliza de RC, realizando su entrega al Ayuntamiento con una antelación mínima que permita su revisión documental, así como el espacio físico para su visto bueno por los técnicos municipales.
8. Facilitar al Ayuntamiento los certificados de estar al corriente la entidad de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social.
9. Facilitar, durante todo el evento, igual que, de forma previa y posterior al mismo, toda la información que permita a los técnicos competentes designados por el Ayuntamiento a realizar sus funciones de control y seguimiento de la actividad, así como, a seguir las directrices que estos les indiquen en beneficio del propio evento.
10. Solicitar los permisos necesarios para la realización del evento durante los días indicados, previa revisión de toda la documentación por los técnicos municipales

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

y realizando los días previos al evento, así como la propia mañana del evento una completa revisión y visto bueno de todas las instalaciones para otorgar los mismos.

11. Proporcionar las acometidas de suministro de energía eléctrica, agua corriente y desagüe, necesarias para la realización del evento. El reparto de estos suministros hasta los distintos puntos de necesidad dentro del recinto correrá a cargo de la empresa.

Causas de extinción:

La autorización se extinguirá por el transcurso del plazo, por renuncia del autorizado/a, por revocación administrativa, por incumplimiento de las condiciones establecidas, por desaparición del bien o por cualquier otra causa legalmente prevista

Régimen sancionador:

Se establece el siguiente régimen sancionador para asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y prevenir posibles perjuicios derivados de incumplimientos parciales o totales. Dicho régimen contempla las faltas leves, graves y muy graves, atendiendo a la naturaleza y gravedad del incumplimiento de las cláusulas establecidas en esta autorización.

- Faltas Leves:
 - Retraso en la entrega de documentación (certificados, planes de autoprotección, etc.) sin afectar el desarrollo del evento.
 - No cumplir con la correcta instalación de aseos portátiles o su mantenimiento durante el evento, sin generar riesgo o incomodidad grave para los asistentes.
 - Incumplimiento leve de los horarios de montaje y desmontaje establecidos en la cláusula tercera sin generar alteraciones en el desarrollo del evento.
 - Falta de pequeñas acciones de limpieza en el recinto, sin afectar el bienestar de los asistentes.

Sanciones por falta leve:

Amonestación formal por escrito, estableciendo un plazo para subsanar la irregularidad (máximo de 2 horas). En caso de reincidencia, se podrá imponer una multa económica equivalente al 2% del importe del importe de la tasa.

- Faltas Graves:
 - Incumplimiento de los horarios establecidos para las actividades del evento (música, montaje, desmontaje) que cause molestias significativas a los vecinos o afecte al normal desarrollo del evento.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50

- Deficiencias en la recolección de residuos que no permitan su disposición correcta y generen acumulación de basura, afectando la imagen del evento y la ciudad.
- Falta de medidas de seguridad o instalaciones deficientes, como vallas de delimitación o falta de elementos de seguridad, que no garanticen la protección de los asistentes.
- No cumplir con la obligación de dejar el recinto en las mismas condiciones en las que se entregó, generando perjuicios en la infraestructura del espacio utilizado.
- Incumplimiento en la contratación de seguros o la entrega de la documentación correspondiente que respalde la cobertura de la actividad.
- Incumplimiento de los decibelios establecidos en la documentación presentada a los técnicos municipales y no proceder a su reducción ante la petición formal por parte del técnico competente.

Sanción por falta grave:

Multa equivalente al 5% del importe de la tasa. Además, se podrá exigir la reparación de los daños o el cumplimiento de la obligación en un plazo máximo de 4 horas hábiles.

En caso de reincidencia, se podrá rescindir la autorización de forma parcial o total, dependiendo de la gravedad del incumplimiento.

• **Faltas Muy Graves:**

- Incumplimiento total o parcial de los horarios establecidos para el evento (horarios de corte de música, actividad del evento), que cause un impacto significativo en la convivencia de la ciudad o el desarrollo del evento.
- Realización del evento sin los permisos correspondientes o con la documentación no válida, que impida la legalidad del mismo.
- Falta de medidas adecuadas de seguridad, tales como ausencia de seguros, no contar con la memoria de autoprotección o no cumplir con los planes establecidos, lo cual ponga en riesgo la seguridad de los asistentes o del entorno.
- Contaminación o desechos de gran volumen que no se gestionen correctamente y generen un impacto negativo en la ciudad, afectando la salubridad pública.
- Incumplimiento total de las condiciones pactadas en la cláusula tercera, tales como no proporcionar los servicios básicos (aseos, limpieza, etc.) o no cumplir con los acuerdos relacionados con la infraestructura del evento (tales como vallas, cortes de tráfico, etc.).
- Realización del evento con una infraestructura no adecuada, que pueda comprometer la seguridad de los asistentes, el personal involucrado o los propios bienes del recinto.
- Incumplimiento de los decibelios establecidos en la documentación presentada a los técnicos municipales y no proceder a su reducción ante la petición formal reiterada en más de 2 ocasiones por parte del técnico competente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sanción por falta muy grave:

Multa equivalente al 10% del importe total de la tasa Si la falta muy grave afecta a la seguridad o al orden público, se podrá proceder a la anulación del evento y a la exigencia de indemnización por los daños ocasionados. Estos incumplimientos podrían llevar a incluir la no celebración de eventos futuros por parte de la empresa.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Festejos e Intervención.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de abril de 2025. Fdo.: María Eugenia Gil Blazquez. C.D.
FESTEJOS E IGUALDAD

7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 47/2025 SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN, PLANES DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS, REVISIÓN Y CERTIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES TEMPORALES Y COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE MONTAJES TEMPORALES, PARA LAS DIVERSAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 47/2025, iniciado para la contratación del SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN, PLANES DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS, REVISIÓN Y CERTIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES TEMPORALES Y COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE MONTAJES TEMPORALES, PARA LAS DIVERSAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 27 de marzo de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
PROYECTOS Y REALIDADES S.L.P	38,00 PUNTOS	55,00 PUNTOS	93,00 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 47/2025, SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN, PLANES DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS, REVISIÓN Y CERTIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES TEMPORALES Y COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE MONTAJES TEMPORALES, PARA LAS DIVERSAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil PROYECTOS Y REALIDADES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.P con CIF: B85570042, por un porcentaje de baja de un 8% sobre los siguientes importes unitarios:

- Inspección, revisión y certificación del correcto montaje de instalaciones temporales varias (alumbrados decorativos, plataformas de elementos decorativos, hinchables, entre otros) para diversos eventos, siete (7) anuales.

Se incluirá en este servicio el asesoramiento técnico en cuestiones de implantación de las instalaciones temporales. Teniendo en cuenta que la mayor parte de los eventos se realizan durante días festivos y de fin de semana y en horarios no laborables. La empresa licitadora tendrá localizable y disponible un técnico competente para asesoramiento técnico las 24 horas del día, los siete días de la semana, para poder atender las diferentes consultas o cuestiones técnicas que el Ayuntamiento pueda necesitar con referencia al objeto del contrato.

Precio unitario 210,00 € + IVA.

- Inspección, revisión y certificación del correcto montaje de escenarios para diversos eventos, ocho (8) anuales.

- A. La toma de datos se realizará por parte del licitador.
- B. Se exigirá la realización de visitas pertinentes al emplazamiento de la actividad por parte del técnico competente firmante de la documentación.
- C. Se realizarán cuantas reuniones sean necesarias con el personal municipal para que la documentación refleje fielmente la actividad a realizar.
- D. En caso de deficiencias en el montaje se realizará un informe con las medidas correctoras urgentes necesarias para la obtención del certificado de correcto montaje.

Precio unitario 715,48 € + IVA.

- Elaboración, del Plan de Autoprotección para las Semana de la Juventud. Uno (1) anual.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A. La toma de datos se realizará por parte del licitador.

B. Se exigirá la realización de visitas pertinentes al emplazamiento de la actividad por parte del técnico competente firmante de la documentación.

C. Se realizarán cuantas reuniones sean necesarias con el personal municipal para que la documentación refleje fielmente la actividad a realizar.

D. Se redactarán de acuerdo con el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

E. Teniendo en cuenta que la mayor parte de los eventos se realizan durante días festivos y de fin de semana y en horarios no laborables. Se incluirá en este servicio el asesoramiento técnico en cuestiones de autoprotección, encontrándose la adjudicataria localizable y disponible en la figura de un técnico competente para asesoramiento técnico las 24 horas del día, los siete días de la semana, para poder atender las diferentes consultas o cuestiones técnicas que el Ayuntamiento pueda necesitar con referencia al objeto del contrato.

Precio unitario 1.347,84 € + IVA.

- Elaboración, del Plan de Autoprotección para las Fiestas Populares. Uno (1) anual

A. La toma de datos se realizará por parte del licitador.

B. Se exigirá la realización de visitas pertinentes al emplazamiento de la actividad por parte del técnico competente firmante de la documentación.

C. Se realizarán cuantas reuniones sean necesarias con el personal municipal para que la documentación refleje fielmente la actividad a realizar.

D. Se redactarán de acuerdo con el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

E. Teniendo en cuenta que la mayor parte de los eventos se realizan durante días festivos y de fin de semana y en horarios no laborables. Se incluirá en este servicio el asesoramiento técnico en cuestiones de autoprotección, encontrándose la adjudicataria localizable y disponible en la figura de un técnico competente para asesoramiento técnico las 24 horas del día, los siete días de la semana, para poder atender las diferentes consultas o cuestiones técnicas que el Ayuntamiento pueda necesitar con referencia al objeto del contrato.

Precio unitario 3.200,00 € + IVA.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Elaboración del Plan de Seguridad y Emergencia para Espectáculos Pirotécnicos de las Fiestas Populares, Mágicas Navidades y Cabalgata de Reyes Magos. Tres (3) anuales.

- A. La toma de datos se realizará por parte del licitador.
- B. Se exigirá la realización de visitas pertinentes al emplazamiento de la actividad por parte del técnico competente firmante de la documentación.
- C. Se realizarán cuantas reuniones sean necesarias con el personal municipal para que la documentación refleje fielmente la actividad a realizar.
- D. Se cumplirá de forma íntegra la siguiente normativa o aquella que la sustituya:
 - a. Real decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.
 - b. Real decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de explosivos, en todo lo relativo a pirotecnia y cartuchería y sus ITC, que se aplica, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 1 de la disposición derogatoria Única del RD 563/2010, en tanto en cuanto las distintas disposiciones entren en vigor.
 - c. Orden de 20 de octubre de 1988 del Ministerio de Relaciones con Las Cortes sobre manipulación y uso de productos pirotécnicos en la relación de espectáculos públicos de fuegos artificiales y Orden 2 de marzo de 1989 que cumplimenta y perfecciona a la anterior, y que se aplicara sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 de la Disposición Derogatoria Única del RD 563/2010, modificado por el RD 1335/2012.

Precio unitario 1.600,00 € + IVA.

- Control de la documentación e instalaciones en el Recinto Ferial (feriantes) para las Fiestas Populares. Uno (1) anual:
 - A. Recepción y control de la documentación de instalación durante las semanas previas, revisión de la documentación, revisión y verificación de documentación durante la semana de implantación de actividades. La revisión documental no se podrá realizar por muestreo. Se verificará tanto la documentación administrativa como técnica de cada uno de los industriales feriantes que se instalen dentro del recinto ferial.
 - B. Estimación de 160 industriales feriantes.
 - C. Inspección técnica de cada una de las atracciones de feria que se instalan durante el evento. La verificación se realizará una vez montadas las atracciones. Se verificará la seguridad mecánica de la actividad, la seguridad eléctrica y del montaje en general.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

D. Servicio de guardia técnica. (24h).

E. Emisión si fueran necesarios de informes para clausura-precintos o denegaciones de instalaciones.

F. Si fuera necesario se realizarían inspecciones complementarias durante el ejercicio de la actividad (incluido fin de semana).

Precio unitario 17.184,96 € + IVA.

- Elaboración, del Plan de Autoprotección para las Mágicas Navidades. Uno (1) anual.

A. La toma de datos se realizará por parte del licitador.

B. Se exigirá la realización de visitas pertinentes al emplazamiento de la actividad por parte del técnico competente firmante de la documentación.

C. Se realizarán cuantas reuniones sean necesarias con el personal municipal para que la documentación refleje fielmente la actividad a realizar.

D. Se redactarán de acuerdo con el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

E. Teniendo en cuenta que la mayor parte de los eventos se realizan durante días festivos y de fin de semana y en horarios no laborables. Se incluirá en este servicio el asesoramiento técnico en cuestiones de autoprotección, encontrándose la adjudicataria localizable y disponible en la figura de un técnico competente para asesoramiento técnico las 24 horas del día, los siete días de la semana, para poder atender las diferentes consultas o cuestiones técnicas que el Ayuntamiento pueda necesitar con referencia al objeto del contrato.

Precio unitario 3.200,00 € + IVA.

- Control de la documentación e instalaciones en el Recinto Ferial (feriantes) para las Mágicas Navidades. Uno (1) anual:

A. Recepción y control de la documentación de instalación durante las semanas previas, revisión de la documentación, revisión y verificación de documentación durante la semana de implantación de actividades. La revisión documental no se podrá realizar por muestreo. Se verificará tanto la documentación administrativa como técnica de cada uno de los industriales feriantes que se instalen dentro del recinto ferial.

B. Estimación de 40 industriales feriantes.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

C. Inspección técnica de cada una de las atracciones de feria que se instalan durante el evento. La verificación se realizará una vez montadas las atracciones. Se verificará la seguridad mecánica de la actividad, la seguridad eléctrica y del montaje en general.

D. Servicio de guardia técnica.

E. Emisión si fueran necesarios de informes para clausura-precintos o denegaciones de instalaciones.

F. Si fuera necesario se realizarían inspecciones complementarias durante el ejercicio de la actividad (incluido fin de semana).

Precio unitario 11.124,00 € + IVA.

- Elaboración del Plan de Autoprotección para Cabalgata de Reyes Magos. Uno (1) anual.

A. La toma de datos se realizará por parte del licitador.

B. Se exigirá la realización de visitas pertinentes al emplazamiento de la actividad por parte del técnico competente firmante de la documentación.

C. Se realizarán cuantas reuniones sean necesarias con el personal municipal para que la documentación refleje fielmente la actividad a realizar.

D. Se redactarán de acuerdo con el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

E. Teniendo en cuenta que la mayor parte de los eventos se realizan durante días festivos y de fin de semana y en horarios no laborables. Se incluirá en este servicio el asesoramiento técnico en cuestiones de autoprotección, encontrándose la adjudicataria localizable y disponible en la figura de un técnico competente para asesoramiento técnico las 24 horas del día, los siete días de la semana, para poder atender las diferentes consultas o cuestiones técnicas que el Ayuntamiento pueda necesitar con referencia al objeto del contrato.

Precio unitario 1.347,84 € + IVA.

- Asistencia técnica y coordinación de actividades empresariales relacionado con la prevención de riesgos laborales. Cinco (5) anuales:

A. Recopilación de toda la documentación preceptiva en materia de prevención de Riesgos Laborales: evaluaciones de riesgos y demás

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

documentación relacionada con la sistemática y procedimientos de seguridad para el montaje y desmontaje.

- B. Recopilación de la documentación de todos los trabajadores intervinientes de las diferentes empresas concurrentes, en materia de prevención de riesgos laborales:
 - a. Certificados de formación en materia de prevención.
 - b. Certificados de aptitud médica.
 - c. Seguros sociales.
- C. Redacción de planes de coordinación para el evento, incluyendo detalle de fases, evaluación de los riesgos existentes, medidas preventivas a adoptar, medidas de coordinación entre empresas, instrucciones dadas a cada una de las empresas y oficios.
- D. Celebración de reuniones de coordinación de seguridad con las distintas empresas concurrentes, tanto previas al comienzo de los trabajos como periódicas de seguimiento, durante el desarrollo de la actividad.
- E. Requerimiento documental y de presencia física de un recurso preventivo por parte de todas aquellas empresas que desarrollen actividades o procesos que reglamentariamente puedan ser considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- F. Coordinar la seguridad y salud durante el montaje y desmontaje de los escenarios e instalaciones:
 - a. Asesoramiento integral en materia de seguridad y salud.
 - b. Asistencia al Ayuntamiento, en su calidad de promotor y empresario titular.
 - c. Presencia In Situ de un técnico de prevención que supervisara de forma directa la aplicación de las medidas señaladas en el PNL de coordinación.
 - d. Supervisión de los trabajos de montaje y desmontaje, verificando las condiciones de seguridad, estabilidad de los acopios, delimitación de las zonas de maniobra y trabajo, la revisión del correcto uso de los equipos de protección individual y elementos de protección colectiva, seguimiento de las medidas preventivas, etc.
 - e. Coordinación de la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1109

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- f. Investigación e informes de los posibles accidentes que pudieran ocurrir durante el trascurso de los trabajos.
- g. Redacción de actas e informes periódicos en materia de seguridad y salud de la obra.
- h. Seguimiento fotográfico de la obra en materia de seguridad y salud.
- i. Colaboración con el Ayuntamiento y las distintas empresas y trabajadores autónomos intervinientes ante visitas y actuaciones de la inspección de trabajo seguridad social.

Precio unitario Mágicas Navidades 3.128,11 € + IVA.

Precio unitario Fiestas Populares 5.400,00 € + IVA.

Precio unitario Fiestas Patronales 2.180,00 € + IVA.

Precio unitario Semana Juventud 1.500 € + IVA.

Precio unitario Carnaval 1.500 € + IVA.

- Oferta la siguiente mejora, reducción del plazo de entrega de los certificados e informes: 36 horas.
- Mejora en plazos de entrega de los Planes de autoprotección y Planes de Seguridad y Emergencia de Espectáculos Pirotécnicos. Reducción del plazo máximo de entrega de los Planes establecido en los Pliegos Técnicos: 12 días de reducción.
- Mejora en el equipo mínimo propuesto:

DELINEANTE:	AÑOS EXPERIENCIA
Delineante 1	19 años
Delineante 2	18 años
Arquitecto Técnico	2 años
Arquitecto	1 año

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Siendo el importe máximo del contrato, TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (381.794,87 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 315.532,95 euros más 66.261,92 euros correspondientes al 21% de IVA

TERCERO.- La duración del contrato será desde las Fiesta Populares 2025 y finaliza en la Semana de la Juventud 2030. Comprendiéndose una duración de cinco (5) años, dentro de seis ejercicios presupuestarios desde la adjudicación del contrato. Las fechas de celebración de cada uno de los eventos se encuentran descritas en las cláusulas del pliego, pudiendo ser variadas por el Ayuntamiento con el suficiente tiempo de adelanto para la correcta organización del licitador. En años venideros el Ayuntamiento proporcionara al licitador un calendario concreto de las fechas de los eventos, con la antelación suficiente, para su coordinación.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil PROYECTOS Y REALIDADES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.P son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torreion.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

8º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación de pliegos del expediente de contratación PA 62/2025 SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE TEXTIL Y CALZADO USADO CON INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2025, se aprobó

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el inicio del expediente de contratación PA 62/2025 "CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PUBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES Y RECOGIDA DE ROPA USADA EN TORREJÓN DE ARDOZ", publicándose en anuncio de licitación y pliegos el día 3 de abril de 2025, posteriormente se han modificado el pliego de condiciones económico administrativas, ya que contenía un error en cuanto a la calificación del contrato, por lo que se ha modificado la misma y por tanto el pliego de condiciones económico administrativas, por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Anular la convocatoria de licitación del expediente de contratación PA 62/2025 CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PUBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES Y RECOGIDA DE ROPA USADA EN TORREJÓN DE ARDOZ publicada el día 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del pliego de condiciones económico administrativas, motivada en la calificación del contrato que pasa a ser de Servicios, manteniéndose, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación PA 62/2025 SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE TEXTIL Y CALZADO USADO CON INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN TORREJÓN DE ARDOZ.

TERCERO.- El canon que sirve de base a la licitación, conforme a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales asciende a DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (18.564,00 €) IVA incluido. Dividido en lotes como sigue:

LOTE 1: 9.282 € IVA incluido
LOTE 2: 9.822 € IVA Incluido

CUARTO.- El contrato tendrá una duración de DOS años sin posibilidad de prórroga dado que en el periodo del contrato se aprobará el Real Decreto de gestión de residuo textil con incidencia directa en este contrato. Además se pondrán en marcha los Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor en el sector textil (SCRAP textil) y aunque se prevé que se puedan hacer modificaciones de contrato por este motivo, es posible que la mejor forma de cumplir la normativa sea a través de un nuevo contrato.

La fecha estimada prevista de inicio del contrato se establece sobre el 16 de mayo de 2025 a efectos de cálculo, si bien se iniciará el día de firma del acta de inicio de contrato, que será a partir del día de la firma del contrato

QUINTO.- El expediente ha sido fiscalizado de conformidad mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General Accidental

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:47:18 del día 25 de Abril de 2025. El documento electrónico de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 24.04.2025 buena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:53:50 Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Limpieza Urbana.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las catorce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO DILIGENCIA : diligencia error certificados JGL 24.04.2025 ERRORES FESTEJOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:48:53 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:47



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR ERROR MATERIAL EN CERTIFICADO Nº 6
DEL EXPEDIENTE DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA
URGENTE DEL 24 DE ABRIL DE 2025**

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), hace constar que en el Expediente de Secretaría General contenido en Firmadoc con número "2025/25 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA URGENTE DEL 24 DE ABRIL DE 20252025", se ha detectado que error en el Acuerdo nº 6, donde dice: "(...) *en todo caso quedarán reservadas para su venta con descuento a torrejoneros al menos 1006 entradas...*" debe decir "(...) *en todo caso quedarán reservadas para su venta con descuento a torrejoneros al menos 1876 entradas...*"

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, en cualquier momento, rectificar de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por urgencia, se han tenido que emitir nuevo certificado y un nuevo acta en el que figura la cifra correcta, por lo que mediante la presente diligencia se solicita la posible eliminación de los erróneos, o se hace constar la no validez de los mismos.

Dichos documentos tienen los siguientes ID: [REDACTED]

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.